DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

MSPyBS/DGGIES/DG N° 184 /2022
SIMESE Nº 6436/2022

Asunción, 14 de enero de 2022

Señora
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en virtud al Memorándum DPURM N° 78/22, por el cual se remite el pedido para la provisión de **CABAZITAXEL 60 MG**, según Amparo Constitucional a favor de **DOMINGO DEL PUERTO GIMÉNEZ** con C.I. N° 555.937.

Dicho medicamento no forma parte del Listado de Medicamentos Esenciales de la Institución, siendo necesaria la adquisición por tratarse de un Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio.

El costo total de lo solicitado es de **Gs. 147.178.998.- (guaraníes ciento cuarenta y siete millones ciento setenta y ocho mil novecientos noventa y ocho).** según detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	CABAZITAXEL 60 MG INYECTABLE	6 FRASCOS	24.529.833	147.178.998
	TOTAL APROXIMADO EN GUARANÍES			**147.178.998**

Se adjunta a la presente: Planilla de Precios y el Formulario para la Solicitud de Adquisición de Bienes, que deberán ser considerados para la elaboración del PBC y de más documentaciones respaldatorias.

Hacemos propicia la ocasión, para expresarle los más atentos saludos.

Lic. Oscar A. Noldin
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

Dr. Derlis C. León
Director General
D.G.G.I.E.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
FECHA: 18 ENE. 2022 HORA: 08:47
MSP y BS
N° 6436/22 FIRMA:

RECIBIDO
17 -01- 2022
DGAF

6436/22
DEGJ

DA/DC/SA/ac

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N°78 /2022
S.I.M.E.S.E. N° 6.436/2022

A: **LIC. OSCAR NOLDIN, Director**
Dirección Administrativa

DE: **LIC LIZ MABEL OVIEDO, Jefa**
Departamento de Uso Racional de Medicamentos.

Lic. Liz Mabel Oviedo
Jefa de Dpto Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

REF: **SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE CABAZITAXEL 60 Mg en la cantidad de 6 (Seis frascos) al Sr. Domingo del Puerto Giménez CI 555.937**

FECHA: 17 de enero del 2022.

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda, a fin de hacer referencia al Memorándum **A.J. DGGIES Nº 15/2022 que remite copia del Memorándum A.J. /D.A.J Nº 50/2022** que remite copia del **Oficio N° 15** de fecha 13 de enero del año 2022 del **Juzgado Penal de Garantías N°8 de la Capital que** comunica el inicio de amparo promovido por el Sr. Domingo del Puerto Giménez CI 555.937, para la provisión del medicamento CABAZITAXEL 60 Mg en la cantidad de 6 (Seis frascos) para el Sr. **Domingo Osvaldo del Puerto Giménez CI 555.937 con Dx de Ca de Próstata ,** según receta adjunta del **Dr. Luis María Alarcón Reg. 2098 Jefe del Oncología del Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), para siguientes compras será necesaria la presentación de receta médica actualizada.**

En relación con lo solicitado, se informa que el fármaco solicitado No Forma parte del Listado de Medicamentos Esenciales (LME) de la Institución, pero se cuenta con antecedente de compra en el portal de DNCP siendo necesaria la adquisición para el paciente mencionado por tratarse de un Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio; así mismo, se solicita la adquisición 06 **(Seis) frasco de CABAZITAXEL DE 60 MG** según la receta firmada **por** Dr. Luis María Alarcón Reg. 2098 del INCAN.

El costo de referencial del medicamento por cada frasco **CABAZITAXEL DE 60 MG** es de **G 24.529.833(GUARANIES VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES) IVA incl** en cuenta precios de adquisiciones que figuran en la página de la DNCP **y el costo por 6 (seis) frasco de CABAZITAXEL DE 60 MG solicitadas es de Gs. 147.178.998 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO) IVA incluido,** las cuales solicitamos sea nuevamente verificada por las instancias correspondientes en la Dirección Operativa de Contrataciones y dar así cumplimiento a lo solicitado según Amparo Constitucional de Urgencia.

Se adjunta Formulario para la Solicitud de Adquisición de Bienes, con la Planilla de Pedido y Modelo de Planilla de Datos Garantizados y Detalle de Precio Referencial, que deberán ser considerados para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, así como la Nota respaldatorias con relación al pedido.

Atentamente.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 17 ENE 2022 Simese Nº: 6436
Hora: 11:18 Firma: Rosana

- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [x] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

p/p

FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES

I- Denominación del Llamado

"ADQUISICIÓN DE CABAZITAXEL 60 MG PARA EL SR. DOMINGO OSVALDO DEL PUERTO GIMÉNEZ CI 555.937- AMPARO CONSTITUCIONAL URGENTE"

II - Planilla de Pedido

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Iva Incl.	Monto Total Iva Incl.
1	51111904-9999	CABAZITAXEL	60 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	6	24.529.833	147.178.998

III - Planilla de Costo Promedio

DESCRIPCIÓN	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	Unidad de Medida	Presentación	Presentación de Entrega	MSPBS ID 400105	IPS ID 299404	MSPBS ID 317278	PROMEDIO
CABAZITAXEL	60 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	**19.549.500**	**24.628.000**	**30.312.000**	**24.529.833**

Dr. Liz Mabel Oviedo
Jefa de Dpto Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

IV- DATOS DE LA LICITACION

1. **Código de PAC:** A crearse
2. **Rubro y programa presupuestario**: 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales"
3. **Contrato**: Cerrado.
4. **Vigencia del Contrato:** Hasta cumplimiento total de las obligaciones.
5. **Monto total a contratar: Gs. 147.178.998 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO) IVA incluido,**
6. **Administrador del contrato: Instituto Nacional del Cáncer**
7. **Suscriptor del Contrato: Instituto Nacional del Cáncer**
8. **Comisión Evaluadora de Ofertas:** Propuestos por la dependencia solicitante.
9. **Sistema de Adjudicación**: Por el total de lo solicitado
10. **Documentos a ser Requeridos:**
    a. Copia de la Resolución de Apertura vigente de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda, expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según corresponda.
    b. Si la oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
    c. El oferente deberá presentar copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
    d. En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario), se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentran en trámite de renovación y que los medicamentos pueden ser comercializado en el país.
    e. Presentar Folletos, Catálogos, prospectos impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano del Medicamento.
    f. Por tratarse de un medicamento de características especiales y por el alto costo del mismo, se deberá presentar una Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso de que la Comisión Evaluadora lo solicite.
    g. Copia de Acta de fijación de precios emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria con fecha anterior a la apertura de ofertas.
    h. Copia del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o almacenamiento, según corresponda, del oferente, fabricante y/o distribuidor, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPyBS, vigente durante toda la duración del contrato.
    i. Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración de contrato.
    j. Para representantes, Carta Poder vigente otorgada por el fabricante debidamente legalizado y consularizada o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio. En caso de que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta de autorización del fabricante vigente a favor del representante o distribuidor en plaza, y este a su vez al oferente.
    k. Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el extranjero, presentar contrato/acuerdo de fabricación vigente, legalizado y consularizada o apostillado.
    l. Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el ámbito local, presentar copia del contrato/acuerdo de fabricación vigente autenticada por escribano Público.
    m. Para productos de Origen Nacional cuyo oferente no sea el fabricante, Copia de la Carta de autorización otorgada por el fabricante al oferente vigente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación autenticada por escribano Público.
    n. Todos los documentos deben de estar traducidos al español.
    o. Planilla de precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos.
    p. Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, conforme al modelo adjunto.
    q. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
    r. Declaración jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.
    s. Declaración jurada donde el oferente brinda la dirección oficial de correo electrónico en la que llegarán las Órdenes de Compra emitidas por el INCAN.

Lic. Liz Mabel Oviedo
Jefa de Dpto. Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

t. Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario del INCAN al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.

11. Vencimiento:
El vencimiento mínimo del medicamento no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por **el Instituto Nacional del Cáncer**.

- Para productos con vencimiento menor a 18 (Diez y ocho) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por el **Instituto Nacional del Cáncer** (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Dirección Administrativa del INCAN y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.
- Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento **de Farmacia del Instituto Nacional del Cáncer**.

V-DATOS PARA CRITERIOS DE EVALUACION

a) Presentación de la Documentación de carácter sustancial.
b) Presentación de la documentación formal: Ver punto 10: Documentos a ser requeridos.
c) Cuadro Comparativo de ofertas.
d) Margen de preferencia para productos nacionales: Según Ley Vigente
e) En caso de discrepancia entre la planilla de precios, planilla de datos Garantizados y muestras presentadas, prevalecerá la planilla de precios.
f) Folletos y Catálogos.
g) Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso de que la Comisión Evaluadora lo solicite.

OFERTAS ALTERNATIVAS: No serán admitidas.
OBS.: Se consideran ofertas alternativas aquellas en las que se ofertan 2 (dos) o más marcas en un mismo ítem.
PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA: 150 (ciento cincuenta) días contados a partir de la presentación y apertura de ofertas
PORCENTAJE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 3% del monto total ofertado.
VALIDEZ DEL GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 150 (ciento cincuenta) días.

DATOS PARA ESTABLECER EL ALCANCE DEL SUMINISTRO

b) Descripción de los Bienes: Los Bienes a suministrar son los que se describen en la Planilla de Precios con su respectiva especificación técnica, adjunto a la presente.
c) Lugar de Entrega Parque Sanitario del Instituto Nacional del Cáncer.
d) Las órdenes de compra serán emitidas por el Instituto Nacional del Cáncer.
e) Los plazos serán computados en días corridos: Plazo de entrega: Inmediata, el oferente tendrá 72 horas para la entrega, una vez firmado el contrato.

✓ **Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:**
Sera comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.
En caso de que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la lectura de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

✓ **Inspecciones y pruebas:**
Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega se verificaran, si corresponden al producto solicitado y ofertado, en cuanto a especificaciones técnicas solicitadas que serán evaluadas por los profesionales técnicos que integran la comisión respectiva, así como a la presentación, marca, origen, procedencia y fabricante que deberán estar impresas en el

Lic. Liz Mabel Oviedo
Jefa de Dpto. Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

embalaje primario. En caso de detectarse discrepancia en los mismos la oferta del ítem correspondiente será rechazada.

Requisitos para la entrega de los productos adjudicados en los Parques Sanitarios

- ✓ **Para la entrega de los productos adjudicados:**
  Deberán tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción.
  Los medicamentos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto, Los controles de Calidad deben corresponder al lote entregado,
- ✓ **EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:**
  Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apisonamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.
  El envase primario y secundario de cada producto debe tener código de barra.

VI-PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ITEM OFERTADO

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM OFERTADO ITEM.....	
NOMBRE GENÉRICO	
NOMBRE COMERCIAL	
FABRICANTE	
PROCEDENCIA/S	
ORIGEN	
Nº DE REGISTRO SANITARIO	
FORMA FARMACEUTICA	
CONCENTRACIÓN	
PRESENTACIÓN	
EMBALAJE	
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO	

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Lic. Liz Mabel Oviedo
Jefa de Dpto. Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD — GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

SIMESE: 6.436/2022

MEMORANDUM A.J. DGGIES Nº 15/2022

A : **Dr. Derlis León, Director General**
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

Dra. Patricia Luraschi, Directora de Planificación
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

Lic. Daniel Emery, Director de Gestión de Logística
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

DE : **Abg. Liliana R. Mendieta Patiño, Asesora Jurídica**
Asesoría Jurídica – DGGIES

REF. : **COMUNICAR INICIO DEL JUICIO: "AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR DOMINGO OSVALDO DEL PUERTO GIMENEZ C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL". URGENTE.-**

FECHA: 14 de Enero de 2022. -

La Dirección General de Asesoría Jurídica a través del Memorándum A.J/D.A.J. N° 50 de fecha 13/01/2022, cuya recepción en esta Asesoría Jurídica se registra en la presente fecha, comunica el inicio de la acción de amparo constitucional promovida por el Sr. DOMINGO OSVALDO DEL PUERTO GIEMENEZ, con C.I. Nº 555.937, para la provisión del medicamento denominado CABAZITAXEL de 60 mg (6 frascos), conforme a la receta médica expedida por el Dr. Luis María Alarcón, con Reg. Prof. Nº 2.098, del INCAN.

Se peticiona a la Dirección de Planificación, una vez comunicada la orden judicial respectiva, diligenciar las acciones destinadas a la compra a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, y su posterior provisión del medicamento requerido por el paciente. Una vez realizada la Compra la Dirección de Gestión de Logística deberá distribuir el medicamento al Hospital en donde la accionante realiza su tratamiento a fin de que dicho hospital realice el suministro correspondiente.

Exhortamos dar cumplimiento a la orden judicial, cuando la misma sea emitida, en atención a la vigencia de la Ley 4711/12 (Desacato), a informar sobre las acciones tomadas a fin de dar cumplimiento a la orden judicial para ser comunicadas. En caso de existir inconvenientes para el cumplimiento de la presente orden judicial se solicita comunicar inmediatamente a fin de comunicar a la Dirección General de Asesoría Jurídica para que esta a su vez comunique al Juzgado requirente a fin de deslindar responsabilidad que pudiera reclamar el beneficiario de la orden judicial citada.

Se adjunta pro forma de nota dirigida a la Dirección General de Asesoría Jurídica a ser suscripta por el Director General de la DGGIES. Se anexa copia del expediente.

Atentamente.

Abg. Osvaldo Gonzalez Abogado Contratante DGGIES - MSPyBS

Lic. Liz Mabel Oviedo Jefa de Dpto. Nacional de Medicamentos DGGIES - MSPyBS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Nº 6436
Fecha 14/1/22 Hora 14:30
Firma Blanca

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

URGENTE
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Dirección General de Asesoría Jurídica

MEMORANDUM A.J/D.A.J Nº 170 2022

A: DR. DERLIS LEON, *Director General*
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

DE: ABG. GUSTAVO IRALA VILLAR, *Director General*
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA.

REF: AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR DOMINGO OSVALDO DEL PUERTO GIMENEZ C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL AÑO 2022.

FECHA: 13-01-2022 SIMESE Nº 6436/2022

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en relación al Oficio Nº 15 de fecha 13 de enero de 2021., DEL JUZGADO PENAL DE GARANTIAS Nº 8 DE LA CAPITAL.

Al respecto, solicitamos nos informe sobre la factibilidad del cumplimiento de la presente acción planteada en la mayor brevedad posible.

Para el efecto se acompaña el oficio Nº 15/2022 original de fecha 13 de enero de 2022 con sus antecedentes, solicitamos la devolución al momento de la remisión del informe requerido, ***se recuerda que el plazo para contestar es de 3 (tres) días y vence el día domingo 16 de de enero de 2022.***

Atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
Fecha, mes, año: 13 ENE 2022 Hora: 16:13
Entrada Nº: 6436
Firma:
CHIARA SCHÄFER
SECRETARIA GENERAL
DGGIES - M.S.P Y B

ABG. ALEJANDRINO ORTIZ LÓPEZ
Jefe Departamento de Representación Judicial
Dirección de Asuntos Judiciales - D.G.A.J.
M.S.P. y B.S.

Lic. Liz Mabel Oviedo
Jefa de Dpto. Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Dirección General de Gestión de Insumos en Salud
13 ENE 2021
Nº 22
Hora: 8:00

OFICIO N° 15i

ASUNCION, 13 de Enero de 2022

SEÑOR MINISTRO

EL JUEZ PENAL DE GARANTIAS N° 08 DE LA CAPITAL ABOGADO GUSTAVO AMARILLA ARNICA, INTERINO DEL JUZGADO PENAL DE GARANTIAS N° 12, se dirige a V.E., en los autos caratulados: **AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR DOMINGO OSVALDO DEL PUERTO GIMENEZ C/MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOSCIAL. EXPEDIENTE N° 92/2022,** a fin de comunicarle que por providencia de esta misma fecha, el Juzgado ha resuelto lo siguiente: "Tener por presentado al recurrente en el carácter invocado y la constitución de su domicilio en el lugar indicado. Désele la intervención de ley correspondiente. Téngase por iniciado el juicio de amparo constitucional promovido por el Sr. Domingo Osvaldo del Puerto, por derecho propio y bajo patrocinio del Abogado Hugo Roberto Roa, en contra del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social.----------

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 572 del C. P. C., oficiar con copias de traslado al Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social para que dentro del plazo de ley remita un informe circunstanciado acerca de los antecedentes relacionados a la presente acción instaurada.----------

Con relación a la medida de urgencia solicitada por el recurrente, téngase presente.----------

De conformidad al Art. 585 del C. P. C., quedan habilitados los dìas y horas inhábiles para la tramitación de este juicio, las partes deberán comparecer diariamente en secretaría del Juzgado a notificarse de las resoluciones que recayeren en la presente acción de amparo y para las presentaciones que efectuaren en días y horas inhábiles las partes deben comparecer por ante la Secretaría de Atención Permanente del Poder Judicial, en la Planta Baja del Palacio de Justicia sito en Mariano Roque Alonso y Testanova del Barrio Sajonia de esta capital a dicho fin----------

Dios guarde a V.E.-

OBS: ADJUNTO COPIAS P/TRASLADO 05 FS. (CINCO FOJAS)

Ante mì:

Abg. Rafaela Sosa Ch.
Actuaria Judicial

A S. E.

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DR. JULIO BORBA

E. S. D.

Abg. Luz Mabel Oviedo
Jefa de Dpto. Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
EXPEDIENTE Nº 6436 FECHA 13/01/22
HORA: 12:11 FUNC. RESP.

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.

R-U-C-: 80005191-2

32633267

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

LIQUIDACION DE JUICIOS

32633267C

Identificación del profesional interviniente	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
HUGO ROBERTO ROA ESCOBAR	1567974

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
DOMINGO OSVALDO DEL PUERTO GIMENEZ (Demandante)	555937

Detalles

Fecha documento 10/01/2022 **Avaluación fiscal**

Conceptos	**Monto imponible**	**Moneda**	**Cambio**	**Cantidad**	**Monto**
Amparo constitucional	0	GS	1	1	0
		TOTAL A PAGAR			0

Son guaraníes (en letras) cero

Por [illegible]esente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 10/01/2022

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 13/01/2022

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.591

Jefa de Dpto. Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

TESAI HA TEKO PORAVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguai Tetãguasu mbaie

INCAN
Instituto Nacional del Cáncer

2 (DOS)

Domingo del Puerto

Capecitabina 500mg

FLO VI (seis)

Dx.: Ca mamario est IV (óseo) resistente a la controlada con progresión de enfermedad

Capecitabina 500mg c/ 21 días x 6 ciclos, si eficacia y toxicidad

DR. LUIS MARIA ALARCÓN
Jefe de Oncología Clínica
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R.P. Nº 2098

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.591

Puerto

Lic. Liz Mariel Oviedo
Jefa de Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

3 (TRES)

Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS NOMBRES
DEL PUERTO GIMENEZ,
DOMINGO OSVALDO

FECHA DE NACIMIENTO
05-08-1945

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
SAN IGNACIO-MISIONES

FECHA DE VENCIMIENTO
20-02-2029

555937

4647123

IC: 423-0007-1951-007 UBICACIÓN: PN-09-01-423-937

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISIÓN: 20-02-2018

IDPRY555937<<<4<<<<<<<<<<<<<<<
4508054M2802208PRY<<<<<<<<<<<2
DEL<PUERTO<GIMENEZ<<DOMINGO<OS

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.591

Lic. Liz Mabel Oviedo
Jefa de Dpto. Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

4 (CUATRO)

OBJETO: PROMOVER AMPARO CONSTITUCIONAL. –

SEÑOR JUEZ. –

DOMINGO OSVALDO DEL PUERTO GIMENEZ con C.I.P N° 555.937, por derecho propio y bajo patrocinio de abogado, con domicilio real en la casa de la calle Cnel. Cubas Barbosa 1145 c/ Asunción de Fernando de la Mora y procesal en la secretaria de este Juzgado, a V.S. respetuosamente digo. ----------

Que, por el presente escrito y de conformidad a lo establecido en el Art. 134 de la Constitución Nacional y las disposiciones de los arts. 565,566 del Código Procesal Civil y demás concordantes, vengo a promover JUICIO DE AMPARO CONSTITUCIONAL en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con domicilio sobre la Avda. Pettirossi y Brasil de la capital, sobre la base de las siguientes consideraciones de hechos y de derechos que paso a exponer. ----------

Que, me diagnosticaron CA PROSTATA EST. IV (OSEO) RESISTENTE A LA CASTRACION CON PROGRESION DE LA ENFERMEDAD, categorizándose la patología de **ALTO RIESGO** y consecuentemente con alta peligrosidad de llevarme a la muerte. Por tal motivo tengo indicación urgente de tratamiento con CABAZITAXEL 60 mg. c/21 días según receta médica del Dr. LUIS MARIA ALARCON, Jefe de Oncología clínica del Instituto Nacional del Cáncer con Matricula N° 2098. Adjunto receta médica con diagnóstico. ----------

Quiero resaltar que en el INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER me han prestado asistencia médica en todo momento, pero el Hospital no cuenta con el medicamento recetado a pesar de la solicitud al Ministerio no he recibido respuesta positiva. -----

Que, me encuentro ante una situación en abierta violación a nuestra CARTA MAGNA, pues el Ministerio desconoce mi legítimo derecho de recibir asistencia y medicamentos, exponiéndome al riego de perder la vida. ----------

Mientras realizo estos trámites por la vía ordinaria, transcurriría demasiado el tiempo sin que reciba el medicamento, por lo que no existe otra forma de recibir los mismos más que por medio del presente amparo. ----------

Recurro de esta manera al único recurso que me queda para tratar de salvar la vida de mi hija, estando encaminado a evitar que la burocracia para el reconocimiento de mis legítimos derechos, lleve a estados más grave y como ya mencioné, con consecuencia fatal para mi hija, puesto que la demora en la tramitación llevaría a ese resultado. ----------

Que, solicito a V.S. en forma **URGENTE** ordene al MINISTRERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL a proveer el medicamento; CABAZITAXEL 60 mg. VI (SEIS) FRASCOS para la primera parte del tratamiento y consecutivamente hasta la terminación del tratamiento según criterio médico. ----------

Se encuentra acreditado suficientemente el peligro que implica la demora, la inexistencia de otras vías a las cuales pueda recurrirse para una solución diligente y la urgencia extrema del caso, pues además de todo lo expuesto, cabe resaltar que no tengo posibilidades financieras para solventar los gastos como ya mencione, siendo el acto de negar, manifiestamente ilegitimo por contar con el derecho constitucional de asistencia integral y gratuita del estado, encontrándose vulnerados todos nuestros derechos de forma grave, así como la garantía constitucional de protección a la vida, por la negativa injustificada de la citada institución de brindar estos medicamentos.

La constitución nacional en el capítulo VI de la salud Art. 68 establece: Del derecho a la salud; el estado protegerá la salud como derecho fundamental de la persona y en el interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privada de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofe y de accidentes. ----------

Hugo Roberto Rodas
Abogado
Mat. C.S.J. N°34.

Lic. Liz Mabel Oviedo
Jefa de Dpto. Uso Racional de Medicamentos
DGCIES - MSP y BS

Así también el Art. 69 del sistema nacional de salud; establece: se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado, al decir la CONSTITUCION NACIONAL, nadie puede ser privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, estando a cargo del estado, proteger la asistencia sanitaria a la salud por imperio constitucional y más aún en el caso que nos ocupa. ----------

MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA. -

Es importante resaltar que con cada día que se le niega su legítimo derecho a ser sometido al tratamiento y trasplante por falta de los medicamentos, equivale a un día que esta enfermedad le gana a la vida, es por ello que solicito desde ya se dicte la medida cautelar correspondiente y oportunamente se haga lugar a la presente acción de Amparo, para lo cual ofrezco la caución personal de acuerdo a lo que estipula en Art. 693 inc. C del C.P.C. y art. 571 del mismo cuerpo legal. ----------

En el caso de autos, se cumplen todos los requisitos para la procedencia del amparo que son:

- La violación ilegitima de las garantías constitucionales, cuyos artículos fueron citados. –
- Urgencia del caso, pues se relaciona con un tratamiento médico que no puede dejar de realizarse en forma urgente, por ser necesario para la vida. –
- Irremediabilidad, por la vía ordinaria por que la demora ocasionaría la muerte. –

PRUEBA DOCUMENTAL. –

- Receta médica y diagnóstico, firmado por el Dr. LUIS MARIA ALARCON, Jefe de Oncología Clínica del Instituto Nacional del Cáncer, Matricula N° 2098. -

Finalmente declaro bajo fe de juramento que no tengo ningún otro juicio o similar en ningún juzgado. ----------

DERECHOS: Art. 4, 68,69, de la Constitución Nacional, Ley 6266 de Atención integral a las personas con cáncer, doctrinas y jurisprudencias aplicables al caso. --

Por tanto, a V.S. solicito: ----------

1- Tener por presentado en el carácter invocado y por constituido mi domicilio en el lugar señalado. ----------
2- Tener por promovida esta acción de amparo constitucional en contra del ministerio de salud pública y bienestar social, de la misma y de los documentos presentados, correr traslado para que conteste en el plazo de Ley.
3- Ordenar el desglose y la devolución de los documentos presentados, previa autenticación de las copias por el actuario. ----------
- Oportunamente, dictar la medida cautelar de urgencia y posteriormente sentencia definitiva, haciendo lugar al presente juicio de amparo constitucional, ordenando se disponga del medicamento: **CABAZITAXEL 60 mg. cantidad VI (SEIS) FRASCOS**, para la primera parte del tratamiento y en forma consecutiva según receta médica hasta la finalización del tratamiento y, sin más trámites la remisión para su administración al **INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER (INCAN)** a la orden del recurrente. ----------

Proveer de conformidad, SERA JUSTICIA. ----------

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.591

Lic. Liz Mabel Oviedo
Jefa de Dpto. Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS